



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 33-2023 -UNIA-R

Yarinacocha, 14 de noviembre del 2023

VISTO: el Informe N° 0105-2023-UNIA-DGA/UT, de fecha 13 de noviembre del 2023, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, mediante RESOLUCIÓN de Consejo Universitario N° 002-2023-UNIA-CU, de fecha 08 de noviembre del 2023 el Consejo Universitario SE RESUELVE: PRIMERO. DESIGNAR en el cargo de confianza como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA al Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ, a partir del 08 de noviembre del 2023 hasta que el Consejo Universitario lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativa de Servicios (CAS) cargo de confianza y asimismo regulado por la Ley N° 29849, *"Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057."*;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15, señala en su artículo 49° sobre los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora lo siguiente: *"49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos" los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes."*;

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Correo: rectorado@edu.unia.pe y aastohuaman@edu.unia.pe Pág Web: www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 33-2023 -UNIA-R

Que, mediante Informe N° 0105-UNIA-DGA/UT, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, solicita al Rector de la UNIA la incorporación de un miembro Titular (Director General de Administración) mediante acto resolutivo para el registro de firmas de la Universidad Nacional de la Amazonía UE N° 1200, como responsable ante el Banco de la Nación, según detalle:

Titular:

- **Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ**

Que, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2023 el Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, dispone que la dirección de Secretaría General emita Resolución Rectoral, respecto al asunto indicado en el párrafo presidente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNIA; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la incorporación como nuevo miembro titular para el registro y cambio de firmas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, U.E N° 1200, como responsable ante el Banco de la Nación, según se detalla:

Titular:

- **Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ**

ART. 2°: Dejar sin efecto a partir de la fecha, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ART. 3°: ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- Recepción
- VRA
- VER
- Q.O
- OCT
- Web Master
- Transparencia
- DGA
- USH
- OFF
- Comunicación
- Intercultural
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Dr. Alex Davis Añahuan Huamán
Secretario General